



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Oficina del Director General
Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
de Medicamentos y Equipamiento Médico.
Coordinación de Abasto

Ciudad de México a, 26 de febrero de 2021

Oficio Circular No. INSABI-UCNAMEM-CA-91 -2021

**CC. Titulares de las Instituciones del Sector
Participante en la compra consolidada de
medicamentos y material de curación 2021
P r e s e n t e**

Me refiero al proceso de compra de medicamentos y material de curación para el ejercicio fiscal 2021, que el Gobierno de México a través del Instituto de Salud para el Bienestar ha gestionado con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), conforme al Acuerdo formalizado para tal fin y con el propósito de garantizar el derecho a la protección de la salud consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento las siguientes líneas de acción que se deberán implementar por las instituciones del sector participante, para garantizar el abasto oportuno de insumos para la salud:

1. Las claves que **no fueron susceptibles de carga** en el Sistema AAMATES, es decir que no fueron consolidadas, podrán ser contratadas por cada institución, bajo su responsabilidad, estas se detallan en el **ANEXO 1: 231 CLAVES DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN NO SUSCEPTIBLES A CONSOLIDACIÓN.**
2. Las **claves excluidas** por la UNOPS en la compra consolidada, podrán ser contratadas por cada institución conforme al volumen requerido, estas se detallan en el **ANEXO 2: 1,391 CLAVES DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN EXCLUIDAS POR UNOPS DE LA COMPRA CONSOLIDADA 2021.**
3. En lo que corresponde a las claves **sin oferta de los procedimientos de ITB**, llevados a cabo por la UNOPS, las instituciones deberán garantizar el abasto al mes de junio de 2021, en tanto el INSABI realiza el procedimiento de contratación para el suministro de los meses de julio a diciembre de 2021, estas se detallan en el **ANEXO 3: 227 CLAVES DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN SIN OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.**
4. Por lo que se refiere a las claves que, **si cuentan con oferta en los procedimientos de ITB** realizados por la UNOPS, las instituciones participantes deberán realizar las acciones que consideren necesarias, para contar con abasto suficiente hasta el mes de junio de 2021, preferentemente en contratos abiertos que permitan consumir el mínimo contratado en aquellos casos en los que las entregas puedan empezar previo a la terminación del contrato; estas se detallan en el **ANEXO 4: 1,587 CLAVES DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN CON OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.**
5. Para el caso de las claves consideradas en la compra **expedita, que no fueron adjudicadas o se adjudicaron parcialmente**, que, a su vez hayan sido ofertadas en los procedimientos de ITB, las instituciones participantes deberán realizar acciones necesarias para garantizar contar con abasto suficiente hasta el mes de junio de 2021, en tanto se inicia el proceso de suministro de los mismos;





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Oficina del Director General
Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
de Medicamentos y Equipamiento Médico.
Coordinación de Abasto

estas se detallan en el **ANEXO 5: 162 CLAVES DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN ADJUDICADAS.**

6. En lo referente a las claves **patente y fuente única, adjudicadas parcialmente**, las instituciones participantes deberán realizar acciones necesarias para garantizar contar con abasto suficiente hasta el mes de junio de 2021, en tanto el INSABI realiza el procedimiento de contratación para el suministro de los meses de julio a diciembre de 2021; estas se detallan en el **ANEXO 6: 48 CLAVES DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN ADJUDICADAS PARCIALMENTE.**
7. Con respecto a las claves de **patente y fuente única en negociación**, las instituciones participantes deberán realizar acciones necesarias para garantizar contar con abasto suficiente hasta el mes de junio de 2021, en tanto concluyen las negociaciones; estas se detallan en el **ANEXO 7: 220 CLAVES DE MEDICAMENTO PATENTE Y FUENTE ÚNICA ADJUDICADA PARCIALMENTE.**

No omito señalar que los procedimientos de compra se encuentran en curso y que el pasado 5 y 12 de febrero de 2021, se realizó la recepción de propuestas de los eventos de medicamentos y material de curación, respectivamente, convocados por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), asimismo a la fecha se cuenta con claves adjudicadas de las negociaciones que dicho organismo ha realizado para la compra expedita y que les han sido comunicadas previamente.

Las líneas de acción anteriormente expuestas tienen el objeto de que las Instituciones Participantes cuenten con elementos que les permitan gestionar el abasto de insumos médicos, por lo que la determinación de las acciones específicas que se establezcan en cada institución, quedan bajo su estricta responsabilidad, debiendo cumplir con las disposiciones normativas vigentes y aplicables que rigen la materia y buscando obtener las mejores condiciones para el Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional.

Se expide la presente de conformidad con lo señalado en el oficio número 720.2021.001 de fecha 6 de enero del presente año, emitido por la Oficialía Mayor de la SHCP.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DR. ADALBERTO JAVIER SANTAELLA SOLÍS

COORDINADOR DE ABASTO.

c.c.p. **Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.** Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente
Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi. Coordinador Nacional De Abastecimiento De Medicamentos Y Equipamiento Médico. Presente

Autorizó: Eduardo Bautista López

Revisó: Fernando Ivan Fierros Méndez

Elaboró: Patricia Gómez Pérez

